

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 557-

CHIGUAYANTE 03 SET. 2012

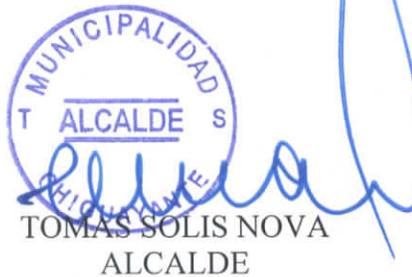
VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Convenio de Ejecución de Proyecto "Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Currículum General, Modalidad Extensión y Difusión, Convocatoria 2012", celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bío Bío, de fecha 02 de Mayo de 2012; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Convenio de Ejecución de Proyecto "Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Currículum General, Modalidad Extensión y Difusión, Convocatoria 2012", celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bío Bío, de fecha 02 de Mayo de 2012, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el convenio referido a la cuenta 114.05.02.001 de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

TSN/LTS/LFP/CSN/csn

